



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016049224 DE 23 de Noviembre de 2016

Por la cual se REVOKA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20111644 RADICACIÓN: 2016089433
REGISTRO SANITARIO: NSA-001296-2016 VIGENCIA 02/08/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2016025197 de 5 de Julio de 2016 el INVIMA Concedió una Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo) No NSA-001296-2016 para fabricar y vender el producto AVENA EN HOJUELAS Y AVENA INTEGRAL marcas: QIKELY, DON SIMÓN, LA 14, ÉXITO, DELEYTE, ABURRA, FAMILIAR, ARO, M&K, MERCAMAS, COMFANDI, LEADER PRICE, CARIBE, MERCACENTRO Siendo el Titular y Fabricante PRODUCTOS QIKELY S.A.S. con domicilio en CALI – VALLE.

En el ejercicio de revisión posterior estipulado en la Resolución 2674 de 2013 se emitió auto No. 2016010298 de fecha 27/09/2016 en lo referente a:

1. Justificar la expresión integral en la denominación del producto.
2. Con la presente respuesta solicitar revocatoria parcial de la Resolución No. 2016025197 de 5 de Julio de 2016 en el sentido de incluir todas las marcas comerciales solicitadas en el trámite.
3. Inscribir la planta de Fabricación en nuestra página web www.invima.gov.co en el link Trámites y Servicios - Alimentos- Formato único de inscripción de establecimientos de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Web. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013 y reportar los correspondientes códigos de inscripción, dado que una vez revisada la base de datos, se evidenció que no se encuentra inscrito dicho fabricante.

Mediante escrito Radicado No. 2016135330 de fecha 26/09/2016, el Señor RODRIGO ALFRESCO TELLO PLAZA actuando en calidad de Representante Legal, dio respuesta al auto en comento en términos legales vigentes.

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta lo previsto en el capítulo IX Artículo 93, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte", la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

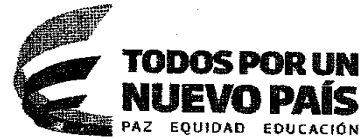
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución No. 2016025197 de 5 de Julio de 2016 en su artículo primero, en lo incluir las marcas comerciales SUPERMERCADO IDEAL, MEGAVENA, LA GRANJA PAISA, CARULLA, EL BUCANERO, DON PERFECTO por cuanto fueron solicitadas en la radicación inicial pero no quedaron autorizadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia el Artículo primero de la Resolución No. 2016025197 de 5 de Julio de 2016, en lo referente a incluir las marcas comerciales SUPERMERCADO IDEAL, MEGAVENA, LA GRANJA PAISA, CARULLA, EL BUCANERO, DON PERFECTO por cuanto fueron solicitadas en la radicación inicial pero no quedaron autorizadas, quedará así:

- Conceder NOTIFICACION SANITARIA por el término de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuación:

NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-001296-2016
EXPEDIENTE: 20111644 RADICACION: 2016089433
MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO: AVENA EN HOJUELAS Y AVENA INTEGRAL
MARCA (S): QIKELY, DON SIMÓN, LA 14, ÉXITO, DELEYTE, ABURRA, FAMILIAR, ARO,



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016049224 DE 23 de Noviembre de 2016

Por la cual se REVOCA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

M&K, MERCAMAS, COMFANDI, LEADER PRICE, CARIBE, MERCACENTRO, SUPERMERCADO IDEAL, MEGAVENA, LA GRANJA PAISA, CARULLA, EL BUCANERO, DON PERFECTO.

**PRESENTACIONES
COMERCIALES:**

De 25 a 1000 gramos con incrementos de 5 gramos y rango de 1001
gramos a 30 kilogramos en incrementos de 100 gramos.,

TITULAR (ES):

PRODUCTOS QIKELY S.A.S. con domicilio en CALI - VALLE

FABRICANTE (ES):

PRODUCTOS QIKELY S.A.S. con domicilio en CALI - VALLE

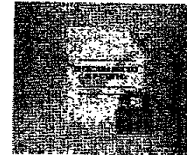
ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará culminado el Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO -. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Noviembre de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VoBo. Coordinadora Leonela Ortiz; VoBo. Ing.: Lida Ortiz; VoBo. Legal: Eurnio Manotas Revisó: Claudia F. Calderón

Firma válida

Digitally signed by
SERGIO ALFONSO
TRONCOSO RICO
Date: 2016.11.23
14:06:14 -05'00'
Reason: invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 18 N° 64/28
PBX: 29-88700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1